



OFICIO GG-483-2021

Bárcena, Villa Nueva, 03 de noviembre de 2021

Señor

Conrado Adalberto De León Natareno

Encargado de la Sección de Inventario de Alimentos

INDECA

Presente.

Señor De León Natareno:

En atención a su OFICIO-SITRA-17-2021 de fecha 27 de octubre del presente año en el cual presenta el Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública, adjunto expediente de mérito y Resolución GG-32-2021 de fecha 03 de noviembre del presente año.

Sin otro particular,

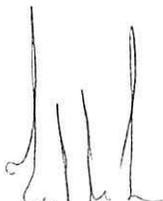
Atentamente.

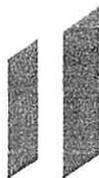
Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General INDECA



C.c. Archivo

C.c. Lic. Carlos Enrique Calderón Hernández/Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Rec. 
03/11/2021



RESOLUCIÓN GG-32-2021

Bárcena, Villa Nueva, 03 de noviembre de 2021

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, en su artículo 58 indica que la Máxima Autoridad sustanciará el recurso de revisión, resolviendo en definitiva dentro de los 5 días siguiente de interpuesto el recurso-----

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de septiembre de 2021 el señor Conrado Adalberto de León Natareno solicita a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública información sobre tiempo laborado fuera de jornada de trabajo ordinario por Jefes de Bodega, Administradores de Bodegas y Silos, Auxiliares de Bodega y Encargados de Mantenimiento durante el año 2020 y 2021 por persona incluyendo personal despedido Se necesitan días hábiles, fines de semana, días de asueto y feriados.-----

CONSIDERANDO

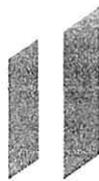
Que el día 18 de octubre de 2021 la Unidad de Acceso a la Información Pública, mediante Resolución No. DA-UIP-03-2021, resuelve No poder hacer entrega de la información solicitada, por: a) no encontrarse en los archivos requerimientos del personal que pudiera tener derecho a recibir pago de horas extraordinarias y b) no existir autorizaciones de parte de los Jefes de Departamento u otra Autoridad en la que haya aprobado a algún subalterno trabajar fuera de su jornada de trabajo ordinario.-----

CONSIDERANDO

Que el día 27 de octubre de 2021, el señor Conrado Adalberto de León presentó a esta Gerencia General Recurso de Revisión indicando que "Mi solicitud fue dirigida en base al tiempo laborado fuera de las jornadas ordinarias de trabajo por parte del personal indicado, en ningún momento estoy solicitando requerimientos de horas extras, ni autorización de Jefe de Departamento para trabajar fuera de horarios, por tal motivo solicito nuevamente la información, la cual imagino pueden encontrarla y revisarla en los libros de asistencia de personal de cada una de las bodegas del INDECA para poder atender mi solicitud".-----

CONSIDERANDO

Que se solicitó a la Dirección Administrativa mediante oficio GG-476-2021, que fundamente las bases administrativas y legales para responder la solicitud de información del señor Conrado De León, a lo que respondió que legalmente, el artículo 45 del Reglamento de Personal del INDECA, indica que las horas de trabajo efectivo que queden fuera de los límites en los artículos anteriores, se consideran extraordinarios y artículo 46 "Los Jefes de Departamento están obligados a determinar las razones que hagan imperativo el trabajo en horas extraordinarias y que administrativamente los libros son de control de asistencia e ingreso de cualquier persona a las bodegas y no de puntualidad o para comprobar trabajo efectivamente realizado, asimismo no se localizaron documentos de autorización de los Jefes para que los puestos mencionados en la



solicitud hayan realizado horas de trabajo efectivo que queden fuera de los límites de los horarios establecidos, para poder determinar ese extremo.-----

CONSIDERANDO

Que al efectuar el análisis de mérito con base en los documentos que obran en el expediente, bases legales y administrativas de la Dirección Administrativa, se establece que no existen registros que evidencien tiempo laborado fuera de jornada ordinaria de trabajo del personal indicado en el segundo considerando durante el año 2020 y 2021, ya que no existen documentos autorizados oficiales que comprueben ese extremo y que los libros de control de asistencia de las bodegas, son como su nombre lo indica para constatar la asistencia de las personas a las bodegas y no un instrumento administrativo para comprobar tiempo laborado fuera de jornada de trabajo ordinaria.-----

POR TANTO

Esta Gerencia con base en lo considerado, leyes citadas y conforme lo que para el efecto preceptúa los artículos 29,30 y 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala. ---

RESUELVE

- I. **CONFIRMAR** la Resolución de la Unidad de Acceso a la Información Pública por medio de la cual se dio respuesta a la solicitud de información pública del señor Conrado Adalberto de León Natareno de fecha 22 de septiembre. -----
- II. **NOTIFIQUESE** las presentes actuaciones al señor Conrado Adalberto de León Natareno para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

Ing. Juan Antonio Calderón
Gerente General y Representante Legal

OFICIO GG-476-2021

Bárcena, Villa Nueva, 27 de octubre de 2021

Señora
Berta Ramírez de Pérez
Directora Administrativa
INDECA



Señora Ramírez:

Por este medio solicito informe sobre el sustento legal y administrativo que se considero para responder el requerimiento de información sobre el tiempo laborado fuera de jornada de trabajo ordinario, realizada por el señor Conrado Adalberto de León Natareno en su calidad de Secretario General del SITRAINDECA a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INDECA.

Adjunto expediente de mérito.

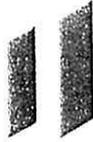
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General INDECA

C.c. Archivo



OFICIO DA-96-2021

Bárcena, 22 de octubre de 2,021

Ingeniero
Juan Antonio Calderon Rosales
GERENTE GENERAL
INDECA



Ingeniero Calderón:

De manera respetuosa me dirijo a usted, para informarle que el sustento legal y administrativo que se consideró para responder al señor Conrado Adalberto de León Natareno, en su calidad de Secretario General del SITRAINDECA, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INDECA, son el artículo 45 del Reglamento de Personal que indica : "Las horas de trabajo efectivo, que queden fuera de los límites en los artículos anteriores, se consideran extraordinarios....". y artículo 46 "los Jefes de Departamento están obligados a determina las razones que hagan imperativo el trabajo en horas extraordinarias...", administrativamente los libros son de control de asistencia e ingresos y egresos de todas las personas que visitan la bodega y no se localizaron documentos de autorización de parte de los jefes, para que los puestos mencionados en la solicitud, haya realizado horas de trabajo efectivo, que queden fuera de los límites de los horarios establecidos, para poder determinar ese extremo.

Sin otro particular, me despido de usted, muy atentamente,


Berta Ramirez de Perez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA -INDECA-




SITRAINDECA

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

Señor
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General INDECA
Su Despacho



OFICIO-SITRA-17-2021

Guatemala, 27 de octubre de 2021.

Señor Gerente:

Por este medio presento a usted recurso de revisión en materia de acceso a la información, por solicitud de información pública requerida al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, con base al artículo 54 del Decreto Numero 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública".

Antecedentes: En fecha veintidós de septiembre del presente año, presenté solicitud por medio de boleta de solicitud de información a la unidad de Acceso a la Información Pública del INDECA (anexo 1), en fecha uno de octubre se recibió prórroga por parte del encargado de la Unidad de Acceso a la información pública Oficio UAIP 48-2021 (anexo 2), en fecha dieciocho de octubre se recibió la respuesta final de la Unidad de Acceso a la información pública Oficio UAIP 52-2021 (anexo 3), en donde se indica de la imposibilidad de entrega de la información solicitada por: a) no encontrarse en los archivos requeridos del personal que pudiera tener derecho a recibir pago de horas extraordinarias y b) no existir autorización de partes de los Jefes de Departamento u otra Autoridad en la que se haya aprobado a algún subalterno trabajar fuera de su jornada de trabajo ordinario. En mi solicitud, he requerido específicamente información sobre el "Tiempo laborado fuera de jornadas de trabajo ordinario por Jefes de Bodega, Administradores de Bodegas y Silos, Auxiliares de Bodega y Encargados de Mantenimiento durante el año 2020 y 2021, incluyendo personal despedido. Se necesitan días hábiles, fines de semana, días de asueto y feriados".

Motivo del recurso de revisión: Mi solicitud fue dirigida en base al tiempo laborado fuera de las jornadas ordinarias de trabajo por parte del personal indicado, en ningún momento estoy solicitando requerimientos de horas extras, ni autorización por parte de Jefe de Departamento para trabajar fuera de horarios, por tal motivo solicito nuevamente la información, la cual imagino pueden encontrarla y revisarla en los libros de asistencia de personal de cada una de las bodegas del INDECA para poder atender mi solicitud.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo atentamente.


Conrado A. de León Natareno
Secretario General SITRAINDECA



CC Archivo

ANEXO 3



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALFONSO GUERRA

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

Oficio UAIP 52 – 2021
Bárcena, Villa Nueva, 18 de octubre 2021

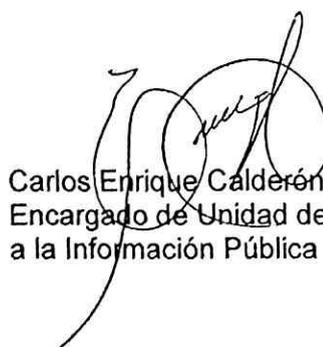
Señor
Conrado Adalberto de León Natareno
Presente

Estimado señor de León

Reciba un atento y cordial saludo.

En atención a su solicitud de fecha 22 de septiembre de 2021, en la que solicita información sobre: "Tiempo laborado fuera de jornada de trabajo ordinario por jefes de bodega, administradores de bodegas y silos, auxiliares de bodega y encargados de mantenimiento durante el año 2020y 2021...". Me permito hacer entrega de la Resolución No. DA-UIP-03-2021 con la cual se le da respuesta a su solicitud, adjuntando también fotocopia del oficio RRRHH-DA-119-2021 en la cual se sustenta la resolución.

Atentamente,


Carlos Enrique Calderón Hernández
Encargado de Unidad de Acceso
a la Información Pública



Copia: archivo

RESOLUCIÓN No. DA-UIP-03-2021

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Guatemala, 18 de octubre del año dos mil veintiuno.---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información de fecha 022 de septiembre del año 2021, presentada por Conrado Adalberto de León Natareno, requiriendo información de: **Tiempo laborado fuera de jornada de trabajo ordinario por Jefes de Bodega, Administradores de Bodegas y Silos, Auxiliares de Bodega y Encargados de Mantenimiento durante el año 2020 y 2021 por persona, incluyendo personal despedido. Se necesitan días hábiles, fines de semana, días de asueto y feriados**".

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública establece en su parte conducente: "Presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información donde se presentó, debe emitir resolución dentro de diez días siguientes en alguno de los sentidos que a continuación se expresan: "1. Entregando la información solicitada".-----

CONSIDERANDO

Qué corresponde a la Unidad de Recursos Humanos del INDECA determinar si existe o no la información requerida, por lo que se trasladó a esta Unidad la solicitud para poder dar respuesta.

POR TANTO

La Unidad de Información Pública del INDECA, con base en lo considerado y conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Constitución de la República de Guatemala; artículos 5,6,13,15,19,20,38,39,40,41,42,45 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-----

RESUELVE

I. No poder hacer entrega de la información solicitada, por: a) no encontrarse en los archivos requerimientos del personal que pudiera tener derecho a recibir pago de horas extraordinarias y b) no existir autorizaciones de parte de los Jefes de Departamento u otra Autoridad en la que haya aprobado a algún subalterno trabajar fuera de su jornada de trabajo ordinario. II. Notifíquese por escrito a la persona que presentó la solicitud.-

Firma y sello del responsable de la UIP



OFICIO RRHH-DA-119-2021
Bárcena, 14 de octubre 2021

Licenciado
Carlos Enrique Calderón Hernández
Encargado de Unidad de Acceso a Información Pública
Presente

Licenciado Calderón Hernández:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento a la prórroga solicitada según OFICIO RRHH-DA-106-2021 de fecha 29 de septiembre 2021, para informar que se realizaron las investigaciones en los archivos de la Dirección de Logística que se encuentran en el Archivo General y en los expedientes personales correspondientes a los años 2020 y 2021 en el cual no se encontró ningún requerimiento por parte del personal que pudiera tener derecho a recibir pago de horas extraordinarias, tampoco existe autorización alguna por parte de los Jefes de Departamento u otra Autoridad en la cual se haya aprobado a algún subalterno laborar fuera de su jornada de trabajo ordinario.

La inexistencia de dichos documentos no evidencia que hubiera habido personal, que laborara fuera de jornada de trabajo ordinario.

Sin otro particular, me suscribo de usted, muy atentamente,


Licda. Josefine Paola Soto Cardona
Encargada de Recursos Humanos
-INDECA-


Vo.Bo. Berta Ramirez de Perez
Directora Administrativa -INDECA-

c.c. correlativo

ANEXO 1



INDECA

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRÍCOLA

Km 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel

Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947

Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gub.gv

UNIDAD DE INFORMACION
LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

BOLETA DE SOLICITUD DE INFORMACION

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 No. Correlativo _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE CONRADO ADALBERTO DE LEON NATAREÑO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE 2191200000101

GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE (marcar con una X)

LADINO MAYA XINCA GARIFUNA

GENERO MASCULINO FEMENINO

INFORMACIÓN QUE SOLICITA

TIEMPO LABORADO FUERA DE JORNADA DE TRABAJO ORDINARIO POR JEFS DE BODEGA, ADMINISTRADORES DE BODEGAS Y SUELOS, ALIADOS DE BODEGA Y ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DURANTE EL AÑO 2020 Y 2021 POR PERSONA INCLUYENDO PERSONAL DESPIDIDO. SE NECESITAN DIAS HABILLES FINES DE SEMANA, DIAS DE AGUETO Y FERIADOS

FECHA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA (DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE HOY) 06 DE OCTUBRE DE 2021 (10 DIAS HABILLES)

USO QUE LE DARÁ A LA INFORMACION (OPCIONAL) PARA USO DE SITRAINDECA

Nombre de la persona responsable que recibe la solicitud _____

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO CONFORME DEL SOLICITANTE 22/09/2021 _____

OBSERVACIONES (uso exclusivamente institucional) _____

